DIRECCION DE AUDITORIA INTERNA

INFORME DE REVISIÓN DOCUMENTARIA DAT N° 6/2.022. -

Asunción, 09 de febrero de 2.022.-

Expediente MEU N°	2.076/2.022.-
Recurrente:	CONSORCIO BRIALES HIDRACO.-
Referencia:	Llamado MOPC Nº 82/2.019. Contrato S.G. Ministro Nº 15/2.020 – "Obras de Construcción de Pavimentación Tipo Asfáltico en los Tramos de Caminos Vecinales en los Departamentos de San Pedro y Caaguazú – Grupo 2 – Lote 1". ID N° 366.412.-
Tema:	Reajuste de Precios.-

1- ANTECEDENTES.

- Memorándum DAJ N° 242/2.022, de fecha 07 de febrero de 2.022, donde remite el expediente a la Dirección de Auditoría Interna.-
- Memorándum UOC N° 155/2.022, de fecha 27 de enero de 2.022, de la Unidad Operativa de Contratación.-
- Memorándum DCV-MOPC N° 106/2.022, de fecha 24 de enero de 2.022, de la Dirección de Caminos Vecinales.-
- Memorándum N° 13/2.022, Informe Técnico, de fecha 21 de enero de 2.022.-

2- ALCANCE

El presente análisis está basado únicamente en las documentaciones obrantes en el Exp. **MEU N° 2.076/2.022**, por lo tanto el presente informe no puede ser considerado como una exposición de todas las deficiencias que pudieran existir o de las medidas que pudieran adoptarse para corregirlas.-

3- MARCO LEGAL

- **Resolución N° 5.695/2.019 de la DNCP**, la cual expresa cuanto sigue:

SECCIÓN III – Reajustes

Artículo 47. Reajustes de Precios: El reajuste de precios procederá únicamente a solicitud por parte, y en estricta aplicación de la fórmula y condiciones establecidas en el contrato correspondiente. Los reajustes no podrán ser retroactivos, sino computados desde el ingreso de la solicitud.

Artículo 48. Justificación: En el dictamen del administrador del contrato debe constatar el desarrollo de la aplicación de la fórmula utilizada para el cálculo del reajuste, debe exponer acabada y cronológicamente, la ocurrencia de la variación o variaciones según corresponda, y la medida en que dichas variaciones afectan el a los precios, justificando de esta manera el reajuste concedido.

El dictamen deberá, además, aclarar la fecha a partir del cual se aplicarán los reajustes concedidos.

Artículo 49. Conformidad del Proveedor: El proveedor deberá instrumentar su conformidad con el precio reajustado, pudiendo, para el efecto, suscribir el dictamen del administrador del contrato.

Artículo 50. Incremento del monto adjudicado: En casos en los que el reajuste de precio implique incrementó del monto adjudicado, se deberá remitir el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.

Artículo 51. Disminución del monto adjudicado: En los casos en los que el reajuste de precio implique la disminución del monto adjudicado, se deberá remitir el Formulario de Adecuación de Líneas Presupuestarias.

Marcos D. Florentín Auditor Dpto. Auditoría Técnica-DAI MOPC

Lic. ARNALDO R. HOFMAN A. Jefe Dpto. Auditoría Técnica - DAI M.O.P.C.

DIRECCION DE AUDITORIA INTERNA

INFORME DE REVISIÓN DOCUMENTARIA DAT N° 6/2.022. -

- Ley 2.051/2.003, "De Contrataciones Públicas".-
- Pliego de Bases y Condiciones del llamado LPI N° 82/2.019.-
- Manual de Gestión de Contratos de Obras Públicas de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.-
- Contrato S.G. Ministro N° 15/2.020.-

4- RESPONSABLES DEL REAJUSTE SOLICITADO

- **UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES, Sra. Lincy Romina Lucena Vera.-**
- **COORDINACIÓN DE CONTRATOS, Sr. Berto Colmán.-**
- **DIRECCION DE CAMINOS VECINALES, Ing. Rubén Andino.-**
- **DEPARTAMENTO DE EJECUCION - DCV, Ing. Osvaldo López - Ing. Juan González.-**
- **REPRESENTANTE LEGAL DEL CONSORCIO BRIALES HIDRACO, Sr. Adam Orazi.-**

5- OBSERVACIONES.

El Monto Total del Reajuste de Precios solicitado es de **Gs. 2.508.548.922 (guaraníes, dos mil quinientos ocho millones, quinientos cuarenta y ocho mil, novecientos veintidós) IVA incluido,** que representa el 15,39% del monto del contrato original de **Gs. 16.299.039.576 (Guaraníes, dieciséis mil doscientos noventa y nueve millones, treinta y nueve mil, quinientos setenta y seis) IVA Incluido**, para los **Certificados del 1 al 19 correspondientes a los meses de julio 2020 a enero 2021.** Los **Certificados N° 1 mes de julio y 2 mes de agosto** con monto de **reajuste 0.-**

DESCRIPCIÓN	PERIODO	AÑO	MONTO
Certificado 1	JULIO	2020	0
Certificado 2	AGOSTO	2020	0
Certificado 3	SEPTIEMBRE	2020	-37.042.684
Certificado 4	OCTUBRE	2020	3.306.966
Certificado 5	NOVIEMBRE	2020	-5.883.006
Certificado 6	DICIEMBRE	2020	-2.493.994
Certificado 7	ENERO	2021	94.498.966
Certificado 8	FEBRERO	2021	17.396.357
Certificado 9	MARZO	2021	-1.397.240
Certificado 10	ABRIL	2021	-23.811.185
Certificado 11	MAYO	2021	-28.914.375
Certificado 12	JUNIO	2021	-.4.242.507
Certificado 13	JULIO	2021	114.842.655
Certificado 14	AGOSTO	2021	-6.980.887
Certificado 15	SEPTIEMBRE	2021	-3409.337
Certificado 16	OCTUBRE	2021	280.301.270
Certificado 17	NOVIEMBRE	2021	1.167.938.718
Certificado 18	DICIEMBRE	2021	933.679.761
Certificado 19	ENERO	2022	10.759.444
TOTAL			**2.508.548.922**

6- CONCLUSION

En base al análisis documental realizado de las documentaciones obrantes en el expediente que cuenta con las firmas de los responsables de cada área, por el Departamento de Ejecución de la Dirección de Caminos Vecinales, Ing. Osvaldo López - Ing. Juan González, por la Dirección de Caminos Vecinales, Ing. Rubén Andino, por el Representante Legal del Consorcio Briales Hidraco, Sr. Adam Orazi y en el borrador de Resolución con la firma del Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones, Ing. Rodolfo Segovia, por lo que este Departamento no encuentra objeciones para dar continuidad a los trámites pertinentes.-

Marcos Florentín
Auditor
Dpto. Auditoría Técnica-DAI
MOPC

Lic. ARNALDO R. INSFRAN A.
Jefe
Dpto. Auditoría Técnica - DAI
M.O.P.C.

DIRECCION DE AUDITORIA INTERNA

INFORME DE REVISIÓN DOCUMENTARIA DAT N° 6/2.022. -

7- LIMITACIONES

De conformidad a la Ley N° 1535/1.999, de la Administración Financiera del Estado Art. 61 y su respectivo Decreto Reglamentario, esta Dependencia emite su opinión en base a la documentación presentada, a fin de verificar que se haya cumplido lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones. Esta verificación no abarca el aspecto presupuestario ni contable de la Institución ni el análisis del rubro al cual fuera afectado el expediente.-

Es nuestro informe.-

ABG. MARCOS A. FLORENTÍN M., Jefe
Div. Monitoreo de Proyectos de Inversión
Dpto. de Auditoría Técnica

A LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA: Para los fines pertinentes.-

LIC. ARNALDO INSFRAN, Jefe
Dpto. de Auditoría Técnica
Dirección de Auditoría Interna

A LA DIRECCIÓN DE ASUNTO JURÍDICO: Con el Informe que antecede. –

AUDITORIA INTERNA M.O.P.C. DIRECCION

LIC. DANY MARTA LÓPEZ, Directora
Dirección de Auditoría Interna